

**EGLASH, Albert:** «Creative restitution: A broader meaning for an old term» (Restitución constructiva); págs. 619-22.

Para Mr. Eglash, mientras el castigo implique dolor o molestia solamente, no hace traer a colación la idea de restituir. La esencia de la restitución implica un esfuerzo constructivo, un desprenderse provecho, de algo, por parte del culpable. En su acepción vulgar y corriente, el concepto restitución puede tener la sola acepción crematística; mas, en teoría, ha de implicar otras interpretaciones mas amplias, que son las que el autor examina a lo largo de este artículo, para llegar a las siguientes conclusiones: «La restitución es una modalidad del ejercicio psicológico, el desarrollo de un «ego» saludable.

En las conductas desordenadas (alcoholismo, delincuencia, toxicomanía, perversiones, etc.) la meta de todo programa rehabilitativo ha de ser el fortalecimiento del «yo», construir el auto control y el juicio, así como «ayudar a todo impulso neurótico a que hallé canales constructivos de auto-expresión... Mientras que el castigo puede aumentar la motivación temerosa, la «orientación» y la «restitución» pueden incrementar la aptitud de selección y liberar así al individuo esclavo de los impulsos».

JOSÉ SÁNCHEZ OSÉS

## FRANCIA

### Revista Internacional de Policía Criminal

(Edición española)

Enero 1958

**WINANDY, Edouard B.:** «La futura policía del orden público»; pág. 345.

El presente trabajo es de la máxima actualidad, ya que se halla inspirado en las cuestiones de vanguardia, que en relación con el orden público—y con todos los órdenes—pueden plantearse en la presente era atómica en la que los satélites artificiales circundan el globo terráqueo.

Se habla del «Derecho atómico», en virtud del cuál los elementos sobre los que se ejercen la autoridad y el control del Estado moderno, se hallan a punto de sufrir una evolución profunda; y juntamente con el derecho atómico, aparece el «Derecho astronáutico», y algún jurista se ha referido ya a los problemas jurídicos que plantean, «en Derecho cósmico», los hurtos estratosféricos. El interesante trabajo que anotamos, que ofrece para próximos números, nuevas ideas y sugerencias más completas, comprende diversos apartados, que se intitulan en la forma siguiente: 1. Nuevas obligaciones del orden público en el espacio y en el tiempo (en materia social, moral y técnica). 1) El espacio y el tiempo. Su incidencia sobre nuestros actos. A) La incidencia del espacio. B) La incidencia del tiempo. a) La «promoción» del factor tiempo en el orden público. b) El tiempo oficial y el orden público. c) El tiempo «interior» y el orden público. d)

Las nociones de tiempo y urgencia para la policía de orden público. 2) Carencia del orden público ante los actos de la era atómica, nuevos por su naturaleza; su ritmo y su extensión. A) El hombre-masa y el antagonismo respectivo de los hombres o de los grupos. B) Las manifestaciones de antagonismo o de conformismo de un individuo dadas crean, a los ojos de la policía del orden público, una imagen convencional de este individuo, según que en el seno de su grupo social se halle clasificado como bueno o malo. C) Carencia subsecuente de protección del «hombre acorralado». D) Desplazamiento entre las responsabilidades de la era atómica y las instituciones sociojurídicas. E) Necesidad de una técnica de relaciones entre la ciencia política y la sociología. F) El método ofrecido al orden público. 3) Deberes y responsabilidades del Estado en el orden público futuro. A) Necesidad de una educación moral colectiva en el pacto moral que liga al Estado con los individuos. B) Sustitución de la obligación en derecho. C) El Código de los derechos y de los deberes y de las libertades públicas y privadas. D) El papel de la futura policía del orden moral y social en la elaboración de un Código de los deberes.

**MARTIN, E.:** «Identificación de tintas de los bolígrafos»; pág. 370.

El autor de este artículo, Jefe de los Servicios Técnicos del Tribunal de Basilea, estudia el tan interesante como moderno problema que se plantea a la cromatografía: la utilización, para fines profesionales y privados, de los lapiceros bolígrafos, que ha supuesto un alza de los delitos sobre documentos, y un aumento de trabajo para los expertos que tienen que estudiarlos.

Sabido es, que, hasta ahora, la cromatografía del papel, reposa sobre un proceso de difusión que permite la disociación de compuestos o mezclas complicadas, con ayuda del papel filtro ultrapuro y de apropiados disolventes. Ha sido preciso estudiar nuevos procedimientos con fórmulas adecuadas para descubrir el método a emplear en el estudio cualitativo de las escrituras de bolígrafo, que permite la absoluta identificación de las diferentes tintas.

Febrero 1958

**WINANDY, Edouard B.:** «La futura policía de orden público»; pág. 43.

Continuación del artículo publicado en el número anterior, al que ya hicimos referencia, que comprende los siguientes epígrafes: II. Los espacios y los territorios concretos sometidos a la Policía. 1. Dificultades del control general del territorio moderno. A) Ausencia de un límite vertical de la soberanía; nuevos peligros que resultan de ésto. B) La evolución del concepto de territorio a través de las constituciones modernas. 2. Policía y soberanía desde el aire y el mar. A) Nuevo problema de policía marítima: el nacimiento del concepto de propiedad submarina. 3. El aire y

la posibilidad de una linde o demarcación aérea partiendo, por analogía, de las costas aéreas hacia el control de un espacio continental y de un territorio aéreo. A) Policía y soberanía aéreas; de la Convención de Chicago a la Declaración de 1945. a) Los espacios controlados por la Convención de Chicago hasta la Declaración americana de 1955. b) El «espesor» del cielo en la Declaración de Eisenhower del 29 de julio de 1955, y la sustitución del alcance del cohete o proyectil al del cañón. B) Las aeronaves en la Convención de Chicago, y desde entonces. IV. El suelo y el subsuelo terrestre. V. Necesidades desde el punto de vista policial, de obligar a los Estados a un «comportamiento» dado sobre las dependencias internacionales. A) La obligación de comportamiento sobre el mar. B) La obligación de comportamiento con respecto al aire. C) La obligación de comportamiento con respecto al suelo y subsuelo.

El trabajo anotado, que tan modernos problemas plantea, termina con la conclusión de que es necesario un Código de Deontología de la Era Atómica, para equilibrar la potencia político-policial y la potencia científica, cuyos actos amenacen peligrosamente el comportamiento intelectual del hombre de la Era Atómica.

#### Marzo 1958

**FERRANTE, Franco:** «Encuesta psicotécnica y personal penitenciario»; página 66.

El autor de este artículo, Juez del Tribunal de Milán, estima que el método psicotécnico puede proporcionar magníficos servicios en el reclutamiento del personal penitenciario. Los incesantes progresos de la psicotecnia deben ser aplicados, al decir del autor del trabajo que anotamos, al reclutamiento del personal de las prisiones, «si se quiere evitar que los nobles objetivos de la reforma legislativa, fundados en las concepciones más avanzadas no se vean comprometidos». Por ello, añade, que, en efecto, es importante reclutar personal idóneo, en especial, en lo relativo a sus facultades psíquicas, que son esenciales, en todas las ramas de la Administración penitenciaria. Sucede con frecuencia, que una persona que posee las aptitudes técnicas necesarias, se revela, en definitiva, impropia para la tarea diaria a desempeñar por motivos de orden *psicológico*. Critica, el autor, el hecho de que en Italia, no esté considerada la psicotecnia con toda la atención que debiera.

**HERRER, R.:** «La delincuencia en las calles y en las carreteras en los países germánicos»; pág. 62.

Las calles y carreteras han sido, en todos los tiempos, lugares apropiados para la delincuencia. Al examen de este problema va encaminado el artículo en cuestión, que no termina en este número, ofreciéndonos una continuación. En lo publicado hasta ahora, y tras de unos breves principios de Crimino-

logía, se hace un estudio del problema en la Historia, bajo el epígrafe de «La delincuencia sobre las carreteras en la Edad Media».

**THIELE, Roland:** «El examen de las lámparas de automóviles después de un accidente de circulación»; pág. 78.

Pocas veces, después de un accidente automovilístico, se hace un examen detenido de las lámparas que llevan los faros, y, sin embargo, este examen permitirá, a menudo, determinar con plena exactitud si los vehículos llevaban los faros encendidos, o la forma de alumbrado antes de producirse el accidente. En cada caso concreto es preciso distinguir, según que las bombillas estén intactas o tengan el filamento roto, o no exista éste, e incluso la diferente coloración que pueda observarse. En su consecuencia, se llega a la conclusión de que «toda bombilla rota en un accidente de circulación ocurrido durante la noche, debe ser inmediatamente recogida para ser cuidadosamente embalada en una cajita de materia plástica u otro recipiente adecuado y hermético».

DIEGO MOSQUETE

## Revue Penitenciaire et de Droit Penal

Enero-marzo 1958

### BOLETIN DE LA SOCIEDAD GENERAL DE PRISIONES Y DE LEGISLACION CRIMINAL.

Abre sus páginas el presente Boletín con una nota necrológica dedicada a la memoria de León Magnier, Abogado y Decano de la Facultad Libre de Marsella, fallecido en 1957. A continuación, luego de ofrecer el desarrollo de la sesión de 9 de noviembre de 1957 sobre «Las penas cortas de prisión (el Estatuto de los jóvenes adultos delincuentes)», inserta el Boletín los siguientes artículos:

**BADONNEL, M.:** «Los dispensarios de higiene mental y las curas de desintoxicación alcohólica».

Comienza su artículo el doctor Badonnet poniendo de relieve los daños que causa el alcohol tanto en el organismo individual, como en el familiar y social. Según datos estadísticos que cita, de quinientos casos observados (se refiere a delincuentes) pudo comprobar que el diez por ciento había delinquido en estado de embriaguez, el veinticinco por ciento eran sujetos que padecían alcoholismo crónico y un doce y medio por ciento habían heredado el mal del alcoholismo. La embriaguez, dice, aumenta la agresión